



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 24 de febrero de 2022 a las 12:00 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/83521382797> con el ID de reunión: 835 2138 2797
y el Código de acceso: 633893

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
C. Daniel Cortés Largo, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Comité de Apoyo:

Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar;
Mtro. Harold de Dios Tovar, Jefe de la Unidad Operativa Técnica de la Coordinación General de Control Escolar, y
Mtra. Carmen Angélica Serrato Vázquez, Jefa de la Unidad de Apoyo a Órganos Colegiados de la Oficina de la Abogacía General.

Orden del Día y Acuerdos

1. Escrito signado por el C. [REDACTED]¹ alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante dejó de asistir a clases a partir de agosto de 2017, manifiesta que tiene problemas de tipo económico, ya que por radicar en Jocotepec los gastos rebasan la posibilidad de asistir a clases, ya que trabaja y se le complica, por lo anterior **RECOMIENDA citar al interesado para que manifieste ante los integrantes de la Comisión, si está en la posibilidad de reincorporarse de manera regular, para poder considerar si se le otorga la oportunidad que solicita.**

- 1.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar se citó al C. [REDACTED]² a comparecer ante esta Comisión, sin embargo, debido a que el alumno no logró conectarse en esta sesión, se cita de nueva cuenta al C. [REDACTED]³ a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Dictamen** propuesto por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual solicita **designar al año 2022, la imposición oficial de la leyenda, "2022, Guadalajara, hogar de la FIL y Capital Mundial del Libro"**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario.

2.1 ACUERDO. *Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, "2022, Guadalajara, hogar de la FIL y Capital Mundial del Libro", en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2022.*

3. Escrito signado por la C. [REDACTED] ⁴ quien fuera alumna de la Maestría en Ciencias Sociales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, que su asunto sea revisado, ya que fue dada de baja en el posgrado antes mencionado y en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) por reprobado la materia de Taller de Proyectos II. Sociopolíticos.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del expediente, **RECOMIENDA** que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) puede valorar la posibilidad de brindar a la alumna la oportunidad extraordinaria de acreditar la materia de Taller de Proyectos II en un próximo ciclo escolar, tomando en cuenta, por un lado, la condición particular que guarda este programa de estudios en cuanto a la temporalidad en que se oferta la materia en cuestión, si es de forma semestral, anual o generacional y, por otro lado, la necesidad de evaluar la posibilidad de que la alumna pueda cumplir con el desarrollo del producto académico conforme a las metodologías de investigación propias del área de conocimiento a la que pertenece el posgrado que cursa, a fin de lograr el mejor aprovechamiento académico.

3.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración las opiniones favorables emitidas por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación y de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (mismas que se anexan al presente), se determinó lo siguiente: PRIMERO. Túrtese la solicitud de la C. [REDACTED] ⁵ a la Comisión de Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que conozca y realice el análisis del expediente respectivo, con la recomendación de que, de resultar procedente, se le otorgue una oportunidad para regularizar su situación académica y continuar con sus estudios en el programa de maestría correspondiente. SEGUNDO. Solicitese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe a esta Comisión del seguimiento a la resolución de la solicitud de la C. [REDACTED] ⁶*

David C. L.

Página 2 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Escrito signado por la C. [REDACTED]⁷ quien fuera alumna de la Licenciatura en Biología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se encontró que la estudiante fue admitida en el calendario 2015 B, manifestó que por problemas de traslado, familiares y económicos no asistió regularmente a cursos, incluso sin presentar evaluación en ninguna materia, **CONSIDERA** que en el Centro Universitario debieron aplicarle deserción y no artículo 35, porque no reporta ninguna materia reprobada, por lo anterior, **RECOMIENDA que el Centro Universitario analice la petición de la interesada y si es posible, reconsidere la baja y le autoricen el reingreso, para que inicie con la carrera.**

- 4.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el cambio de situación académica de la C. [REDACTED]⁸ a efecto de que sea considerada como Baja, otorgándole la oportunidad de reingreso a la Licenciatura correspondiente. SEGUNDO. Solicítese al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, informe a esta Comisión del seguimiento a la resolución de la solicitud de la C. [REDACTED]⁹*

5. Escrito signado por el C. [REDACTED]¹⁰ quien fuera alumno de la carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante fue admitido en el 2017 B, solamente cursó el primer semestre obteniendo 12 créditos (aprobó 3 materias). El estudiante manifiesta que dejó los estudios por un cúmulo de problemas y depresión, pero menciona que siguen hasta el día de hoy. Se **RECOMIENDA citar al interesado para que manifieste ante los integrantes de la Comisión, si está en la posibilidad de reincorporarse de manera regular, para poder considerar si se le otorga la oportunidad que solicita.**

- 5.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al C. [REDACTED]¹¹ a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante los integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.*

David C.L.

Página 3 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Escrito signado por el C. [REDACTED]¹² quien fuera alumno de la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante abandonó sus estudios por problemas de tipo familiar desde el 2013, faltándole solamente 33 créditos para concluir con la preparatoria, lleva un avance de 96% en los créditos, por lo anterior **RECOMIENDA se le autorice el reingreso con la oportunidad de concluir sus estudios en un ciclo escolar.**

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:*

PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "B" al C. [REDACTED]¹³ otorgándole una **última** oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Solicítese al Sistema de Educación Media Superior informe a esta Comisión del seguimiento del presente acuerdo.

7. Escrito signado por el C. [REDACTED]¹⁴ quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante abandonó sus estudios a partir del 2018, por problemas de tipo económico, familiar y personal, cuenta con un avance de 71% en los créditos. Actualmente, se encuentra en una situación **más favorable** que le permite retomar la carrera y atender las obligaciones académicas. Se **RECOMIENDA que se le autorice la oportunidad de reingreso a la carrera.**

7.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente:* **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "B" al C. [REDACTED]¹⁵ otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

David C. L.

Página 4 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Escrito signado por el C. [REDACTED] ¹⁶ quien fuera alumno de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicación y Multimedia, que se imparte en el Centro Universitario de La Costa, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante le falta solamente 28 créditos para concluir la licenciatura, lleva un avance 93.8% en los créditos. Se **RECOMIENDA que se le autorice la oportunidad de reingreso a la carrera.**

8.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud del C. [REDACTED] ¹⁷ autorizando su reingreso para el ciclo escolar 2022 "B".*

9. Escrito signado por la C. [REDACTED] ¹⁸ quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 85% en los créditos de la carrera, tuvo que abandonar los estudios por problemas de embarazo de alto riesgo, actualmente está en posibilidad de retomar sus actividades de manera regular, por lo que **RECOMIENDA se le autorice la oportunidad de reingreso a la carrera.**

9.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "B" a la C. [REDACTED] ¹⁹ otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

David C. L.

Página 5 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Escrito signado por el C. [REDACTED] ²⁰ quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la estudiante abandonó la carrera en el 2018, con un avance del 42% en los créditos, manifestó problemas familiares de tipo económico que le obligaron a trabajar de tiempo completo. Actualmente, se encuentra en una situación estable para continuar con sus estudios, por lo que **RECOMIENDA se le autorice la oportunidad de reingreso a la carrera.**

10.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2022 "B" al C. [REDACTED] ²¹ otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

11. Escrito signado por los CC [REDACTED] ²² y [REDACTED] ²³ quienes eran alumnos de las Licenciaturas en Psicología y en Biología, respectivamente, que se imparten en el Centro Universitario de La Costa, y solicitan a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de cada uno de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, **RECOMIENDA autorizar su reingreso, para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

11.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC. [REDACTED] ²⁴ y [REDACTED] ²⁵ otorgando su reingreso para el ciclo escolar 2022 "B".*

Página 6 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Escrito signado por los CC. [redacted]²⁶ y [redacted]²⁷ y [redacted]²⁸ quienes eran alumnos de las Licenciaturas en Contaduría Pública, Ingeniería Civil e Ingeniería Civil, respectivamente, que se imparten en el Centro Universitario de La Costa, y solicitan a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de cada uno de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA autorizar su reingreso, para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

- 12.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC. [redacted]²⁹ y [redacted]³⁰ autorizando su reingreso para el ciclo escolar 2022 "B".*

13. Escrito signado por el C. [redacted]³² quien era alumno de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, que se imparte en el Centro Universitario de La Costa, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA autorizar su reingreso, para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

- 13.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud del C. [redacted]³³ autorizando su reingreso para el ciclo escolar 2022 "B".*

14. Escrito signado por los CC. [redacted]³⁴ y [redacted]³⁵ quienes eran alumnos de las Licenciaturas en Administración y en Turismo, respectivamente, mismas que se imparten en el Centro Universitario de La Costa, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA autorizar su reingreso, para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

- 14.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC. [redacted]³⁶ y [redacted]³⁷ autorizando su reingreso para el ciclo escolar 2022 "B".*

David C. L.

Página 7 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:40 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
en representación del Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Daniel C. Largo
C. Daniel Cortés Largo

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

